

## LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

*Dr. Moisés E. Castro Carrasco \**

### INTRODUCCION

\* *Es importante señalar que el trabajo es un factor que influye constantemente sobre la vida del trabajador, modificando sus aptitudes físicas y mentales e imprimiendo un sello particular que permite reconocerlo e individualizarlo.*

\* *Además, el trabajo por el esfuerzo diario que necesita y por su duración altera los organismos más sanos, poniéndose en condiciones de mayor receptividad hacia las enfermedades y acentuando, más o menos rápidamente las tareas hereditarias de los organismos debilitados.*

\* *Hay que establecer un concepto claro de lo que hoy se entiende por Medicina del Trabajo, es una rama moderna en la que se han reunido los conocimientos Higiénicos, Médicos, Quirúrgicos, Terapéuticos y Legales; relacionándolos todos ellos con el trabajo, hasta podría integrarse dentro de su actitud actual con los siguientes capítulos: La Psicofisiología del Trabajo, La Orientación Profesional, Las Enfermedades Profesionales o Tecnopatías, Los Accidentes de Trabajo, La Valorización Médico Legal del Daño etc., etc..*

- *Médico del Dpto. de Medicina del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.  
Profesor Facultad de Ciencias Médicas Universidad de Guayaquil.*

\* La Medicina del Trabajo, hoy tiene derecho a una existencia autónoma, aún aprovechándose de muchas otras disciplinas científicas que le son afines porque no pueden identificarse con la Medicina General, porque en ésta el elemento patogenético profesional constituye un punto de referencia secundario, en cambio en la Medicina del Trabajo el elemento patogénico lo es TODO: es analizado y comparado con otros factores causales que, junto a él, pueden influenciar en las condiciones fisiopsicopáticas del trabajador.

Además del fin de restablecer la salud del trabajador se trata de prohibirle las ocupaciones para los cuales no presenta el biotipo necesario y de aconsejar las modificaciones de carácter tecnológico y profiláctico capaces de tutelar la integridad del trabajador no sólo como individuo sino también como un elemento valioso de la colectividad.

### DESCRIPCION.

1.- **CONCEPTO:** A través del tiempo, se han dado múltiples definiciones sobre el concepto en "ENFERMEDAD PROFESIONAL", debido por una parte, a las diferentes interpretaciones de los actores que en ella intervienen, y por la otra, al de las industrias, que se actualizan día a día, y a la fabricación de nuevos productos cada vez más activos, que dan origen a nuevos riesgos para aquellos que intervienen en su elaboración y manipulación.

A estas razones obedecen las dificultades que han existido para enmarcar este concepto dentro de los límites de una definición.

Entre las múltiples definiciones que conocemos, consideramos la más aceptable al orden y realidad actual, es el concepto que se consagra en algunas leyes que consideran como "ENFERMEDAD PROFESIONAL, A TODOS LOS ESTADOS PATOLOGICOS RESULTANTES DEL TRABAJO QUE EFEC-

TUA EL EMPLEADO O DEL MEDIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A TRABAJAR Y QUE PROVOCA EN EL ORGANISMO UNA LESION O UN TRASTORNO FUNCIONAL PERMANENTE O TEMPORAL, PUDIENDO SER DETERMINADAS DICHAS ENFERMEDADES PROFESIONALES POR AGENTES FISICOS, QUIMICOS O BIOLÓGICOS".

El aspecto LEGAL es muy importante, ya que no existe igualdad en los países en lo relativo a la indemnización por razones de enfermedades profesionales.

2.- **RELACION ENTRE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LOS CONTAMINANTES AMBIENTALES:** Los contaminantes ambientales penetran en nuestro organismo por vía cutánea, vía respiratoria y por vía digestiva.

De manera general se clasifican en: agentes físicos, químicos y biológicos.

La evaluación de los agentes en lugares de trabajo se realizan mediante toma de muestras (químicas y biológicas) y/o medición directa (físicos y químicos).

#### A. - AGENTES FISICOS:

**CLASIFICACION:** Los agentes físicos se clasifican en:

- 1.- Directos: Presión y radiaciones (infrarrojas, ultravioletas, rayos X, radiaciones, alfa, beta y gamma).
- 2.- Agentes capaces de alterar el medio ambiente de trabajo: Iluminación, ventilación, temperatura, humedad y ruidos.

**PRESION:** Las variaciones de presión atmosférica tiene una importancia en ciertos casos especialmente en las minas, en la construcción de fundiciones de puente y perforaciones de túneles debajo del agua.

En los obreros que trabajan al aire comprimido se notan algunas modificaciones fisiológicas:

Disminuyen las pulsaciones, aumento de la presión arterial, respiración lenta, aplastamiento del vientre, disminución de la sensibilidad auditiva y modificación del timbre de la voz.

En el oído tenemos acúfenos, otalgias, bombeo del tímpano, hemorragias, ruptura del tímpano y otitis. También hay dolores de los dientes careados y obturados.

En la enfermedad de los buceadores, llamada también "GOLPE DE PRESION" tenemos: picazón, hormigueo, mialgias y altralgias, parálisis, trastornos de la vejiga y del intestino, afasias, ceguera, parálisis de los músculos de los ojos, Síndrome de Meniere, trastorno de la respiración y circulación.

**RADIACIONES:** Todas las radiaciones ofrecen peligro de los cuales es necesario proteger a los trabajadores expuestos directa e indirectamente; por ejemplo los rayos X su acción sobre el tejido orgánico es lenta y puede causar modificaciones genéticas, malformaciones, cáncer, leucemia, acortamiento de la vida, depilación, esterilidad y muerte.

**RUIDO:** Los efectos fisiopatológicos son:

- a.- Trastornos auditivos, alteración pasajera e irreversible de la audición, según el tiempo de exposición e intensidad del ruido;
- b.- Trastornos generales: como astenia, insomnio, irritabilidad, hipertensión, hiperreflexia, anemia, etc., etc. .

### B.— AGENTES QUIMICOS:

**CLASIFICACION:** Los agentes químicos se clasifican en:

- 1.- Líquidos: petróleo y sus derivados, solventes orgánicos, ál-

calis y ácidos.

- 2.- Sólidos: polvos, y algunos metales pesados.
- 3.- Gases: venenosos, asfixiantes, irritantes y anestésicos.

**LIQUIDOS:** Muchos de los productos usados en la industria en forma líquida puede producir efectos dañinos a los individuos expuestos o en contacto directo con ellos, como: dermatitis, cáncer a la piel, etc.

**SOLIDOS:** La vía de penetración de estos productos son la ingestión a través de los alimentos, accidentalmente por malos hábitos, también por inhalación que depende de la concentración del tóxico en el aire y del volumen del aire respiratorio.

**GASES:** Estos penetran por la inhalación produciendo efectos fisiopatológicos, de ahí que unos son asfixiantes, otros venenosos, etc.

### C.— AGENTES BIOLÓGICOS:

**CLASIFICACION:** Microbios, virus, parásitos, ofidios e insectos.

Los daños causados son: Antras, tuberculosis, neumocosis, paludismo, etc.

### 3.- CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGUN EL AGENTE CONTAMINANTE:

- a.- Físicos.— Dermatitis por calor; frío y radiaciones. Sorde-ra, esclerosis del oído medio, cáncer, leucemia, úlceras, esterilidad, enfermedad de los buceadores, oftalmía eléctrica, etc., etc. .
- b.- Clínicos.— Saturnismo, hidrargirismo, arsenismo, silicosis, antracosis, siderosis, tabacosis, cáncer epitelial, neumocosis, dermatitis, etc., etc.

- *Biológicos.*— Carbunco, anquilostomiasis, muermo, actinomicosis, sífilis, difteria, tétanos, tuberculosis, leptopirosis, brucelosis, etc., etc.

\* Según el Art. 361 del Código del Trabajo:

“Son también enfermedades profesionales aquellas que así lo determinen la COMISION CALIFICADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO; cuyo dictamen será revisado por la respectiva Comisión Central.

Los informes emitidos por las Comisiones Centrales de Calificación no serán susceptibles de recurso alguno.”

#### 4.- CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGUN LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR.

- \* **CARBUNCO:** Curtidores, cardadores de lana, pastores, manipuladores de crín, cerda y cuernos.
- \* **MUERMO:** cuidadores de ganado caballar, veterinarios, jinetes, cocheros.
- \* **ANQUILOSTOMIASIS:** mineros, ladrilleros, alfareros, jardineros.
- \* **CANCER EPITELIAL:** provocado por la parafina, alquitrán, etc.
- \* **ACTINOMICOSIS:** panaderos, molineros de trigo, cebada, avena, campesinos.
- \* **LEISHMANIASIS:** leñadores de las regiones tropicales.
- \* **SIFILIS:** sopladores de vidrio (accidente primitivo: chancro bucal) médicos, enfermeras, mozos de anfiteatros (en las manos).
- \* **ANTRACOSIS:** carboneros.
- \* **TETANOS:** carniceros, obreros de hojalatas, etc.



- \* **SILICOSIS**: mineros, canteras, obreros de fábricas de cemento, albañiles, areneros, etc.
- \* **TUBERCULOSIS**: médicos, enfermeras, etc.
- \* **SIDEROSIS**: trabajadores de hierro.
- \* **TABACOSIS**: trabajadores de industria del tabaco.
- \* **DERMATOSIS**: cosecheros de caña, jardineros, vainilleros.
- \* **OFTALMIA ELECTRICA**: trabajadores en soldaduras autógenas, electricistas.
- \* **CALAMBRES PROFESIONALES**: escribientes, pianistas, telegrafistas.
- \* **DEFORMACIONES PROFESIONALES**: carpinteros, zapateros, plomeros, albañiles.
- \* **AMONIACO**: letrineros, mineros, fabricantes de hielo, estampadores.
- \* **PLOMO**: pintores, impresores, obreros de baterías, etc.
- \* **MERCURIO**: mineros de minas de mercurio.
- \* **CARBURO DE HIDROGENO**: destilación del petróleo, preparación de barnices.
- \* **OXIDO DE CARBONO**: caldereros, fundidores de minerales, mineros.
- \* **ACIDO FLUORHIDRICO**: grabadores.

5.- **ASPECTOS LEGALES SOBRE INDEMNIZACION EN CASO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES**: Según el art. 371 del Código del Trabajo nos manifiesta que: "Cuando un trabajador falleciere o se incapacitare absoluta y permanentemente para todo el trabajo, o disminuyere aptitud para el mismo a causa de una enfermedad profesional; él o sus herederos tendrán derecho a las mismas indemnizaciones prescritas para el caso de muerte, de acuerdo a las reglas siguientes:

- 1.1.- La enfermedad debe ser catalogada de acuerdo al Art. 360 del Código del Trabajo para la clase de trabajo realizado por la víctima o la que determine la Comisión Calificadora de Riesgo.

No se calificará ni se pagará la indemnización si se prueba que el trabajador sufría esa enfermedad ANTES de entrar a la ocupación que tuvo que abandonar a consecuencia de ella.

- 1.2.- La indemnización será pagada por el empleador que ocupó a la víctima durante el trabajo por el cual se generó la enfermedad.
- 1.3.- Si la enfermedad por su naturaleza pudo ser contraída gradualmente, los empleadores que ocuparon a la víctima en el trabajo o trabajos a que se debió la enfermedad, estarán obligados a pagar la indemnización, proporcionalmente al tiempo durante el cual ocupó al trabajador''.

#### **6.- REGLAS PARA DENUNCIAR UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL:**

El empleador, la víctima o sus representantes del fallecido, deberán denunciar el accidente o enfermedad ante el INSPECTOR DEL TRABAJO.

La denuncia podrá ser verbal o escrita; y deberá constar de lo siguiente:

- a.- Las causas, naturaleza, circunstancias de la enfermedad.
- b.- Las personas que hayan resultado víctimas y el lugar en que se encuentren.
- c.- Personas que tengan derecho a la indemnización.
- d.- La remuneración que percibía la víctima, y
- e.- Nombres y domicilio del empleador.



**NORMAS REGLAMENTARIAS DE CARACTER MEDICO  
POR LAS QUE SE HAN DE REGIR LOS CONOCIMIENTOS  
DE DIAGNOSTICOS Y CALIFICACION DE LAS  
ENFERMEDADES PROFESIONALES:**

**1.- ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL PLOMO Y SUS  
DERIVADOS.**

a.- Normas previas al ingreso de labores:

\* Constará no sólo de ANAMNESIS y EXAMEN CLINICO; sino que se completará con un análisis de sangre para conocer: cifras globulares, hemoglobina, fórmula leucocitaria, y muy especialmente a la posible presencia de hematíes con "PUNTIADO GRANULOBASOFILO".

\* No será declarado Apto para el trabajo a que se le destina cuando presente algunas circunstancias:

- Una cifra de hematíes granulobasófilos superior al 1 por 2 campos ó 500 por millón de hematíes ó 20 - 100 leucocitos.
- Los efectos de enfermedades crónicas: hígado y riñón principalmente.
- Los que padezcan de hemopatías, neuropsiquiatropatías, etilismo crónico, defectuosa respiración nasal, hipertensión nasal, entre otras.

b.- Cuadro clínico con derecho a reparación por el Seguro:

- \* Manifestaciones clínicas precoces de intoxicación Saturnina:
- \* Alteraciones hemáticas Saturninas.
- \* Trastornos de la musculatura lisa y de los vasos sanguíneos.
- \* Afección del sistema nervioso central y periférico.

2.- *ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL CADMIO Y SUS COMPUESTOS.*

CUADRO CLINICO:

a.- *Intoxicación aguda.*—

- \* *mareos, cefalalgia, astenia, convulsiones, e insensibilidad de los miembros.*
- \* *Tos intensa, disnea, cianosis, hemoptisis, bronconeumonía, anorexia, náuseas y vómitos.*
- \* *Taquicardia, colapso, sequedad de la boca.*

b.- *Intoxicación crónica.*—

- \* *Coriza, ribete dental.*
- \* *Pérdida de la olfacción.*
- \* *Albuminuria (investigación por la prueba del anillo de HELLER).*
- \* *Bronquitis, enfisema pulmonar.*
- \* *Alteraciones óseas (síndrome de MILKMANN).*

3.- *ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL MANGANESO.*

CUADRO CLINICO:

- \* *Pre - manganesimo.— hiperglobulia, febrícula, cefalea, astenia.*
- \* *Manganesimo reversible.— hambre, sed, sudoración, tartamudez, e impotencia iniciales, torpeza y temblor de miembros.*
- \* *Magnanesismo grave: Cuadro motor piramidal y extra piramidal, cuadro psíquico y sensitivo.*
- \* *Manganesimo atípico: formas bulbares (anemia, risa, llanto espasmódico, anartria, cialorrea, forma cerebelosa, etc.*

4.- **CARBUNCO.**—

CUADRO CLINICO:

- \* *Carbunco cutáneo, edema (Pústula maligna).*
- \* *Carbunco gastrointestinal, pulmonar.*
- \* *Septicemia carbuncosa.*

5.- **TETANOS.**—

CUADRO CLINICO:

- \* *Cuando la enfermedad haya sido adquirida por heridas sufridas durante el trabajo.*
- \* *Pruebas específicas, aislamiento del clostridium tetánico*

6.- **SILICOSIS — ASBESTOSIS Y OTRAS CONIOSIS.**—

CUADRO CLINICO:

- \* *Signos y síntomas de fibrosis pulmonar progresiva irreversible.*
- \* *Cuadro clínico de insuficiencia respiratoria y circulatoria.*
- \* *Realizar a los trabajadores que van a ingresar radiografías del tórax, radioscopia, basiloscoopia, etc.*

7.- **CARCINOMAS Y LESIONES PRECANCEROSAS DE LA PIEL.**—

CUADRO CLINICO:

- \* *Carcinoma de hulla y parafinas.*
- \* *Carcinoma de los lubricantes.*
- \* *Carcinoma de las radiotermitis profesionales.*

### CONCLUSIONES:

- \* *La Medicina del Trabajo con el concurso del conocimiento de la patología y de la clínica ha permitido, determinar buenamente la naturaleza profesional de algunas enfermedades, las cuales están fijadas en todos los países mediante leyes y reglamentos.*
- \* *El concepto de enfermedad profesional en nuestro país, fue un problema que se mantuvo durante mucho tiempo al margen de las realizaciones prácticas de los trabajadores.*
- \* *El aspecto legal es muy importante, ya que no existe igualdad en lo relativo a la indemnización por razones de enfermedades profesionales en todos los países.*
- \* *Por último debo señalar que es muy importante EVALUAR el puesto de trabajo; proteger de ciertos riesgos propios del empleo, de no hacerlo así, pronto estaremos frente a una enfermedad profesional, COSA QUE HAY QUE EVITAR, verdad.*

### BIBLIOGRAFIA

- \* *Hevia - Carapomanes, E.: Manual de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales., 1ed. 121 - 14 -. MAPFRE, MADRID, 1984.*
- \* *Código del Trabajo Ecuatoriano - Enfermedades Profesionales.*
- \* *JELAMBI, O.: Curso de Higiene y Seguridad Industrial, 3era. ed. 87 - 107. HUERTA, QUITO, 1982.*
- \* *Korplan, W.: Descases of Work, 5ta. ed. 80 - 100. LE-WORK, NEW YORK, 1986.*
- \* *El Supervisor - Comité Interamericano de Seguridad. Rev. Seg. Hig. Ind. 10., 75 - 77., 1984.*
- \* *Occupational Exposure to Lead Attachments to the preamble for the final standard. OSHA, 1984.*